

maron sup. Merced y sele de alto de juro yeron, librança de  
y cinco y medio vellon. Los meymos que se mencionan para la  
quenta y del cargo, de juro data. Asi lo acordaron y firmaron  
Merced y los que suscriben y lo el veynte y no =

Don Alonso de la Pedraza  
Don Juan de la Cruz

Don Miguel de la Cruz

Por mandado de su M.  
Don Francisco de Almeyda

